

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal Córdoba

Núm. 11.558/2010

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido Resolución sobre Suspensión de Prestaciones, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el Art.59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

	RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES		
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA SANCIÓN	CAUSA DEVOLUCIÓN
X6.290.647	ARJONA BIZET, AMEX	25/06/2010	DESCONOCIDO
30.806.086	BLANES CIVANTOS, ISABEL	11/06/2010	AUSENTE
80.155.697	CANO ROLDAN, VICENTE	26/05/2010	AUSENTE
30.445.461	CORDOBA ORTEGA, JUAN MANUEL	21/05/2010	AUSENTE
25.914.801	FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUAN	07/06/2010	AUSENTE
30.819.946	GALAZO TORRERAS, JOSE	04/05/2010	AUSENTE
50.605.594	GOMEZ BURGOS, ANA Mª	01/06/2010	AUSENTE
14.638.485	GUILLEN PEREZ, LOURDES	01/06/2010	AUSENTE
X3.762.109	HANYN, SALAH	18/03/2010	DESCONOCIDO
80.129.583	JURADO DELGADO, ARACELI	08/02/2010	AUSENTE
X7.974.072	LAUDATU, MARIAN RADU	06/05/2010	DESCONOCIDO
X5.893.841	MARZAK, ABDELHADI	21/04/2010	AUSENTE
30.489.997	MARZO JARABA, AMALIA	28/05/2010	DESCONOCIDO
X6.261.531	MIRCEA, TEODOR	22/06/2010	DESCONOCIDO
26.973.852	MUÑOZ CHACON, FRANCISCO	28/06/2010	AUSENTE
75.665.098	PADILLA COMINO, ALFONSO	26/05/2010	AUSENTE
45.743.059	PADILLA ROMERO, ANTONIA	15/06/2010	AUSENTE
45.749.813	PLAZA RODRIGUEZ, SEBASTIAN	21/04/2010	AUSENTE
30.835.444	REQUENA LUNA, ANA ISABEL	21/06/2010	AUSENTE
14.621.401	SANCHEZ FERNANDEZ, MARTA	13/05/2010	DESCONOCIDO
X5.357.390	STANCU, MARIUS	25/06/2010	AUSENTE
X8.473.332	STRILCIUC, SORIN	19/04/2010	DESCONOCIDO
26.973.816	VERA SERRANO, ANTONIO JOSE	26/05/2010	AUSENTE
78.971.485	VILLA DERRAK, SARA	26/07/2010	DESCONOCIDO

Examinado el expediente sancionador iniciado con motivo de la No Renovación de su demanda de empleo o a la no comparecencia a requerimiento del SPEE con fecha: (ver relación prcedente), y en atención a los siguientes

HECHOS

1º Se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE nº 132 de 3 de junio).

2º Que si/no ha presentado alegaciones que modifiquen la propuesta inicial a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el nº 5 del art. 48 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones

en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

2.- Los hechos expresados constituyen una infracción leve de las contempladas en la letra a), del nº 3, del art. 24 del mencionado Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, sancionada con la suspensión del derecho durante UN MES, según lo dispuesto en la letra a), del nº 1 del art. 47 de la misma norma.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

RESUELVE

Suspender el derecho del que es Ud. titular por un período de un mes.

Transcurrido dicho período, se procederá a su reanudación de oficio, siempre que mantenga la situación de desempleo y figure inscrito como demandante de empleo.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto que el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá



interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Córdoba, 5 de noviembre de 2010.- El Director Provincial del SPEE, Rogelio Borrego Martínez.

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify